



# ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

## BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

14 de abril de 1997

- Número 84

Página 497

### SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
<b>4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.</b>		
<b>4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.</b>		
Acuerdo de la Mesa de la Cámara sobre tramitación en Comisión		
- Creación de un centro en Cantabria para el tratamiento de "menores en situación de conflicto social", sea sustanciada en Comisión. Nº 134, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	498	
[43S37]		
Escritos iniciales		
- Elaboración de un plan de emergencia exterior de la zona del barrio del Agua, en Barreda, Torrelavega, y otros extremos. Nº 199, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.	498	
[43U46]		
- Aplicación de la multa por supertasa láctea y otros extremos. Nº 200, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	499	
[43S61]		
- Ayudas excepcionales a los productores de vacuno. Nº 201, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	500	
[43S62]		
- Creación de un servicio de atención médica de urgencias y rescate. Nº 202, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.	501	
[43I79]		
- Reparación y conservación de la carretera que une el Alto de la Muñecas con el casco urbano de Castro Urdiales. Nº 203, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.		502
[43I80]		
- Subasta y ejecución inmediata del paso a nivel de FEVE sobre la N.634 a la altura de Ontoria, Cabezón de la Sal. Nº 204, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.		503
[43I81]		
- Compensaciones económicas a los Ayuntamientos por los aprovechamientos hidroeléctricos en Cantabria. Nº 205, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.		503
[43I82]		
- Presentación de un Proyecto de ley de depuración y saneamiento de aguas residuales. Nº 206, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.		505
[43S63]		
- Salud escolar de Cantabria. Nº 207, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.		505
[43S64]		
- Presentación en la Asamblea de un Proyecto de Ley de modificación de la Ley de Coordinación de Policías Locales. Nº 208, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.		506
[43I83]		

.....

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.  
4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY

CREACIÓN DE UN CENTRO EN CANTABRIA PARA EL TRATAMIENTO DE "MENORES EN SITUACIÓN DE CONFLICTO SOCIAL". (Nº 134).

[43S37]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ACUERDO DE LA MESA DE LA CÁMARA SOBRE TRAMITACIÓN EN COMISIÓN.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.4º y 5º, 41 y 161 del Reglamento, ha acordado encomendar a la Comisión de Política Social y de Empleo la tramitación de la proposición no de ley, Nº 134, relativa a creación de un centro en Cantabria para el tratamiento de "menores en situación de conflicto social", publicada en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 156, correspondiente al día 30 de septiembre de 1996 y corregidos errores en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" número 164, de fecha 2 de octubre de 1996.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 8 de abril de 1997

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LA ZONA DEL BARRIO DEL AGUA, EN BARREDA, TORRELAVEGA, Y OTROS EXTREMOS. (Nº 199).

[43U46]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

## ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios y publicar la proposición no de ley, Nº 199, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a elaboración de un plan de emergencia exterior de la zona del barrio del agua, en Barreda, Torrelavega y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 8 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43U46]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

José Ramón Sáiz Fernández, Portavoz del G.P. de UPCA al amparo de lo establecido en el art. 160 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión correspondiente.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la línea ferroviaria Santander-Torrelavega, a la altura de Barreda y en la comunicación entre dicha población y el Barrio del Agua, existe un paso a nivel que carece de los necesarios rebajes de asfalto que faciliten el paso a los vecinos, así como de los elementos de seguridad previstos en la Ley. Debido a la proximidad de dicho barrio con el complejo químico de Solvay está incluido en su Plan de Emergencia denominado "Alerta Cloro", el cual se basa en una rápida evacuación de las zonas colindantes ante un hipotético escape de cloro. Este paso a nivel a raíz de las últimas obras efectuadas por FEVE carece de un suelo apropiado para su uso peatonal debido a la elevación actual del nivel de los raíles, lo que provoca frecuentes caídas y constantes situaciones de riesgo para los vecinos de ser arrollados por el tren, hecho que ha generado una gran lógica y constante inquietud entre

todos los vecinos.

No es necesario hacer tremendismo para comprender la situación en la que viven las familias del Barrio del Agua, sobre todo si tenemos en cuenta que escapes de éste y otros gases se vienen produciendo con cierta reiteración en empresas radicadas en España, con graves consecuencias para los ciudadanos afectados a pesar de contar con vías de evacuación adecuadas y con Planes de Emergencia Exterior.

La situación de estos vecinos es angustiosa, e incluso la propia empresa Solvay conocedora de la lamentable situación en que se encuentran y consciente del peligro que supone para los vecinos, ha instado reiteradamente a las autoridades competentes a solucionar este peligro, dotando al Barrio del Agua de una salida rápida que sólo es posible a través del paso a nivel. Esta situación de las familias que este barrio habitan es igualmente preocupante para a otras emergencias, ya que las crecidas del río Besaya hacen apremiante la evacuación del citado barrio a través del paso a nivel. Concretamente, un escrito del Ayuntamiento de Torrelavega de fecha 20 de enero de 1997, correspondiente al negociado de Contratación, reafirma que dicho paso a nivel sobre la vía ferroviaria de FEVE "es la única salida que permite el necesario desalojo de esta zona una emergencia".

Hay que recordar que existen disposiciones oficiales que no se están cumpliendo. Así, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, sobre prevención de accidentes mayores en determinadas empresas, es la Comunidad Autónoma de Cantabria la única competente para determinar cuales son las vías de evacuación de la población ante un accidente mayor, estableciéndolo en el correspondiente Plan de Emergencia Exterior, que debiendo estar vigente desde hace algunos años aun no existe, permitiendo que FEVE de forma abusiva y arbitraria ponga en peligro la vida de todos los vecinos de este barrio, incumpliendo la Orden Ministerial de 1 de diciembre de 1994, por la que se desarrolla el artículo 235 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de protección de los pasos a nivel.

En base a lo expuesto, presentamos a debate la siguiente:

Propuesta de resolución

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a elaborar a la mayor brevedad posible el Plan de Emergencia Exterior de la zona que incluye el Barrio del Agua (Barreda), municipio de Torrelavega, afectado por el plan "Alerta Cloro", por su proximidad con el complejo químico de Solvay.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno para que realice todas las gestiones que tenga a su alcance para que por parte de

FEVE se proceda a acondicionar y dotar de las medidas de seguridad previstas en la Ley, al paso a nivel del Barrio del Agua, con carácter eventual y por el tiempo estrictamente necesario hasta que se llegue a una solución definitiva que pasaría por la construcción de un paso subterráneo, con el fin de garantizar a las familias y vecinos del Barrio del Agua una rápida salida de la zona en caso de situación de emergencia.

Santander, 24 de marzo de 1997

Fdo.: EL PORTAVOZ.- José Ramón Sáiz".

#### APLICACIÓN DE LA MULTA POR SUPERTASA LÁCTEA Y OTROS EXTREMOS. (Nº 200).

[43S61]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 200, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a aplicación de la multa por supertasa láctea y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 8 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43S61]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el art. 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley al Pleno.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el anuncio de la Multa Láctea impuesta al Estado Español por valor de 7.148 millones de pesetas, el Consejo de Gobierno de Cantabria ha anunciado que "los ganaderos de Cantabria pagarán unos 205 millones, ya que en la campaña 95/96 se ha superado la cuota de la región en más de tres millones de litros", una cifra que en palabras del Consejero es "razonable".

Simultáneamente, primero Asturias y luego Galicia, han prometido a sus ganaderos que los respectivos gobiernos regionales se harán cargo de la multa que corresponda a la región. El Consejo de Gobierno de Cantabria ha hablado de la posibilidad de convertirse en "avalista" de los ganaderos multados, sin especificar más.

El Consejero ha dicho públicamente que los millones de multa impuestos a los ganaderos cántabros son "perfectamente asumibles" comparado con la multa por supertasa que se asignará a Galicia.

Por lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

1º.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno para que negocie con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los criterios de aplicación de la multa por supertasa para que éstos no perjudiquen a nuestra Región.

2º.- La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que se haga cargo de la multa impuesta a los ganaderos con cuota de nuestra Región, arbitrando las fórmulas precisas.

Santander, a 24 de marzo de 1997

Fdo.: Rosa Inés García.- Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.- Portavoz."

AYUDAS EXCEPCIONALES A LOS PRODUCTORES DE VACUNO. (Nº 201).

[43S62]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento

de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 201, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a ayudas excepcionales a los productores de vacuno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 8 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43S62]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el art. 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley al Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si se aprobara, tal como está redactado, el anteproyecto de Orden del MAPA por el que se establecen las ayudas extraordinarias a los ganaderos de vacuno productores de leche para paliar las pérdidas económicas por la crisis de las "vacas locas", las explotaciones familiares, mayoritarias en nuestra región, se verían seriamente perjudicadas frente a las grandes explotaciones industrializadas.

El Consejo de Ministros de la UE dispuso una asignación de recursos adicionales para complementar las primas que se conceden a los productores de carne, por la reacción que tuvieron los consumidores respecto al mal de las vacas locas, lo que perjudicó gravemente al sector. Esta reglamentación comunitaria otorgaba a los Estados miembros la posibilidad de efectuar pagos con cargo a fondos adicionales. Así, España desarrolló esa normativa por medio de una Orden del MAPA de 19.6.96. En 1996, por imposibilidades presupuestarias, no se concedieron las primas.

Dado que en este ejercicio de 1997 sí existe en el Ministerio capacidad presupuestaria suficiente, es por lo que se pretenden establecer ahora las ayudas a través del anteproyecto de Orden del MAPA aludido. Los criterios que introduce el Art. 3 de dicho anteproyecto perjudica a unas explotaciones en beneficio de otras, ya que pueden producirse importantes diferencias en el apartado "animales con derecho a ayuda".

El criterio que prevé el Art. 3 para calcular el número de animales con derecho a ayuda, el Grupo P. Socialista lo considera negativo, al igual que así lo han considerado importantes Sindicatos del sector. En dicho artículo se establece que "la prima se concederá para un número de animales por explotación igual a la resultante del cociente entre la cantidad de referencia individual del productor y el rendimiento medio nacional que, de acuerdo con los datos estadísticos, se fija en 4.790 Kg".

Dado que las ayudas se pretenden conceder a los productores de vacuno de leche que durante 1996 hayan mantenido vacas de producción láctea, con el objeto de compensar las pérdidas sufridas por la caída del precio de los terneros en dicho año (Art. 1 del proyecto de orden presentado), dichas pérdidas nada tienen que ver ni con el rendimiento de dicha explotación ni con la cantidad de cuota (referencia individual) asignada a cada productor. Las pérdidas se habrán producido por igual, tanto si se trata de vacas con mucha producción o con poca; tanto si se tiene muchas cuota asignada como si se tiene poca.

Por lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

1º.- La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a exigir al Ministerio de Agricultura el cambio de anteproyecto de orden ministerial, relativo a las ayudas excepcionales a los productores de vacuno en virtud de lo previsto en el artículo 4-B del Reglamento 1357/96 del Consejo Europeo de 8 de julio:

A) Modificando el art. 3 de dicho anteproyecto en el sentido apuntado por los Sindicatos Agrarios más representativos de explotaciones de carácter familiar;

B) Estableciendo criterios discriminatorios positivos o ponderados entre explotaciones, dependiendo de su nº de cabezas y de su producción media anual.

Santander, a 24 de marzo de 1997

Fdo.: Rosa Inés García.- Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.- Portavoz"

CREACIÓN DE UN SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS Y RESCATE. (Nº 202).

[43179]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

## ESCRITO INICIAL

### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 202, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a creación de un servicio de atención médica de urgencias y rescate.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 8 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43179]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los años 80 se creó en Cantabria un embrión de lo que se pudiera denominar Servicio de Atención Médica de Urgencias y Rescate (SAMUR), que posteriormente entró en una vía muerta en la permanece al día de hoy.

Ese servicio es fundamental para nuestra región debido a las características tanto de nuestro mapa sanitario, como del tipo de asentamiento urbano en los que prima la dispersión, el aislamiento de grandes comarcas (Liébana, Campóo, Polaciones, etc.) y el alejamiento de los centros hospitalarios.

Probablemente, situaciones atípicas como el convenio con la Clínica de Reinosa o la petición de un hospital para Liébana, sean consecuencia de la inexistencia de un servicio como el SAMUR que ya funciona en otras Comunidades Autónomas a plena satisfacción.

Por otra parte, la plena operatividad de la Autovía

del Cantábrico y el acceso a la Meseta, van a incrementar notablemente el número de accidentes por vehículos a gran velocidad, lo que junto a la necesidad de introducir ese servicio en la atención a los accidentes laborales y la gran movilidad de la población turística hacen muy importante la creación del SAMUR.

Es importante resaltar que este servicio tiene que ser algo mucho más completo que lo que aporta la contratación de ambulancias y personal especializado.

Cantabria necesita un servicio de atención médica de emergencias, tanto para aquellas eventualidades que precise la población (complementando los servicios de Atención Primaria y las urgencias hospitalarias) como para la atención de situaciones específicas como grandes accidentes de tráfico, laborales,...

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a crear, en el marco del Plan de Salud, un Servicio de Atención Médica de Urgencias y Rescate (SAMUR) antes de la anunciada recepción de las competencias del INSALUD.

En Santander, a 26 de marzo de 1997

Fdo.: Martín Berriolope Muñecas.- Portavoz del G.P. de IUCAN"

#### REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA QUE UNE EL ALTO DE LAS MUÑECAS CON EL CASO URBANO DE CASTRO URDIALES. (Nº 203).

[43180]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabra.

ESCRITO INICIAL

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios y publicar la proposición no de ley, Nº 203, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabra, relativa a reparación y conservación de la carretera que une el Alto de las Muñecas con el caso urbano de Castro Urdiales.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 8 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43180]

#### "A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabra, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación en la Comisión correspondiente.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por diferentes medios (en ausencia del Plan Regional de Carreteras), la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo ha dado a conocer los objetivos en materia de carreteras previstos para la Red Regional.

Entre esos objetivos no se incluye el tramo de la carretera que une el Alto de las Muñecas (límite con Vizcaya) y el casco urbano de Castro Urdiales. Este tramo es la comunicación única de los pueblos de Otañes, Los Corrales y Santullán con la cabecera del municipio y con la Autovía del Cantábrico.

Por otra parte, este tramo de carretera ha sido el medio de comunicación tradicional con la comarca vizcaína de Las Encartaciones, mediante la que municipios como Sopuerta, Zalla, Balmaseda, entre otras, han mantenido y aún mantienen en condiciones precarias, importantes relaciones turísticas y comerciales con la zona oriental de Cantabria.

El lamentable estado de conservación en que se encuentra la citada carretera pone en serias dificultades estas relaciones, por lo que se presenta la siguiente propuesta de resolución:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a incluir entre las prioridades en materia de reparación y conservación de carreteras, el tramo que une el Alto de las Muñecas con el casco urbano de Castro Urdiales.

En Santander a 26 de marzo de 1997

Fdo.: Martín Berrío Muñecas.- Portavoz del G.P de IUCAN"

SUBASTA Y EJECUCIÓN INMEDIATA DEL PASO A NIVEL DE FEVE SOBRE LA N-634 A LA ALTURA DE ONTORIA, CABEZÓN DE LA SAL. (Nº 204).

[43181]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios y publicar la proposición no de ley, Nº 204, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a subasta y ejecución inmediata del paso a nivel de FEVE sobre la N-634 a la altura de Ontoria, Cabezón de la Sal.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 8 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43181]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación en la Comisión correspondiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La previsible conclusión del tramo de la Autovía del

Cantábrico comprendido entre Torrelavega y Virgen de la Peña dentro del año 1997, va a introducir graves problemas de circulación y fluidez del tráfico en el Occidente de Cantabria, particularmente, entre el enlace de la última localidad y con la N-634 y el límite con la región asturiana, mientras no se concluya y las previsiones lo sitúan bien avanzado el S XXI- la articulación con la Comunidad vecina y la extensión de la Autovía hasta Unquera.

En este sentido, independientemente del papel que la carretera entre Treceño-Puente El Arrudo-Pesués puede desempeñar para aliviar las retenciones de tráfico a la altura de San Vicente de la Barquera, en este período de conclusión de la Autovía, es necesario resolver cuanto antes el cuello de botella respecto a la fluidez del tráfico y la seguridad de los usuarios que representa la extensión del paso a nivel de la N-634 sobre la línea de FEVE, localizado en la Venta de Ontoria (Cabezón de la Sal), el único del país que aún se mantiene sobre carreteras de esa importancia.

El paso a nivel de la Venta de Ontoria constituye un auténtico punto negro en el que se han producido accidentes muy diversos al añadirse los riesgos de los cruces con carreteras locales, el acceso al polígono industrial y el núcleo urbano que se encuentra en sus márgenes, peligros que van a acentuarse al convertir en un auténtico embudo el intenso tráfico que se derive de la Autovía hacia la N-634 en dirección a Cabezón de la Sal y Asturias.

Por todo ello, se presenta la siguiente Resolución:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que se dirija al gobierno de la nación y al Ministerio de Fomento para que proceda a la subasta y ejecución inmediata del paso a nivel de FEVE sobre la N-634 a la altura de la Venta de Ontoria en Cabezón de la Sal.

En Santander, a 13 de marzo de 1997

Fdo.: Emilio Carrera González.- Portavoz Adjunto del G.P. de IUCAN".

COMPENSACIONES ECONÓMICAS A LOS AYUNTAMIENTOS POR LOS APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS EN CANTABRIA. (Nº 205).

[43182]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

## ESCRITO INICIAL

### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N° 205, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a compensaciones económicas a los Ayuntamientos por los aprovechamientos hidroeléctricos en Cantabria.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 8 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,  
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43182]

### "A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Emilio Carrera, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de IUCAN, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Proposición no de ley para ser debatida en el Pleno sobre compensaciones económicas a los Ayuntamientos por los aprovechamientos hidroeléctricos en Cantabria.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/81, de 25 de Marzo que creaba el denominado canon sobre producción de energía eléctrica ordenaba en el artículo 7 la aplicación "preferente" de su recaudación al beneficio del desarrollo y mantenimiento de la infraestructura de las zonas directamente afectadas por la implantación de instalaciones de generación eléctrica de carbón, hidráulicas o de energía nuclear.

Sin embargo, la Ley 30/1985, de 2 de Agosto, reguladora del IVA, derogó la norma anterior pero estableciendo compensaciones extraordinarias a las provincias, Comunidades uniprovinciales e islas en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado por los ingresos que las citadas entidades dejaban de percibir al suprimirse el citado canon y otros conceptos tributarios también desaparecidos por la implantación del Impuesto de Valor Añadido.

Este ingreso directo -junto con otros como parte de la participación en los ingresos del Estado o como financiación de las competencias y servicios que desempeñaban las antiguas Diputaciones Provinciales- en la Administración Regional, lamentablemente no ha sido regulado con los criterios de orientación en la inversión que formaban parte del antiguo canon sobre producción de energía eléctrica y está siendo objeto de una distribución discrecional, tanto en los fines a perseguir con el gasto como en los municipios o territorios donde pueda ser aplicado.

Esta situación perjudica particularmente a los municipios afectados directamente por las instalaciones hidroeléctricas que han visto como la explotación de sus recursos naturales y los diversos impactos causados sobre su territorio -anegación de tierras y pueblos, alteraciones en la fauna piscícola, agresiones al paisaje, tendidos de alta tensión, destrucción de los bosques de galería, pérdida de la calidad de las aguas y aumento de la contaminación..., no están siendo compensados por transferencias o participaciones fijas en los ingresos que la Administración Regional recibe por tal concepto con el consiguiente agravio respecto a la situación anterior, acentuado por la frecuente condición marginal o deprimida en la que se encuentran los distintos municipios susceptibles de ser beneficiados en nuestra región: Tresviso y Peñarrubia, por la central del Nansa desde la presa de la Cohilla; Campóo de Yuso, Enmedio y Las Rozas de Valdearroyo por la producción hidroeléctrica del Pantano del Ebro y el trasvase Ebro-Besaya; San miguel de Aguayo, Bárcena de Pie de Concha y Arenas de Iguña por la central de Alsa-Torina; Guriezo, por el Juncal; y otros municipios de otros valles por saltos o aprovechamientos de menor entidad como los que existen -o puedan existir, incluidas las minicentrales hidroeléctricas- en algunos ríos lebaniegos, el curso medio-bajo del Saja, el hijar, el Miera o la cuenca del Asón.

En estas circunstancias, la Administración Regional, al margen de la indefinición legal desde el punto de vista estrictamente jurídico sobre las compensaciones directas a los municipios afectados por la derogación del canon de producción de energía eléctrica, está política y moralmente obligada a efectuar tales transferencias dentro de los principios de descentralización y autonomía financiera de las haciendas locales a los que puede contribuir.

Por todo ello presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que entable un proceso negociador con los Ayuntamientos afectados por la derogación del canon de producción de energía eléctrica y la implantación del IVA con el objeto de establecer los criterios de participación en los ingresos que por tal concepto recibe la Hacienda autonómica.

En Santander, a de Abril de 1997.



Fdo: Emilio Carrera, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de IUCAN".

PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. (Nº 206).

[43S63]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 206, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a presentación de un proyecto de ley de depuración y saneamiento de aguas residuales.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 8 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43S63]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley para ser tramitada ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión plenaria de la Asamblea Regional celebrada el día 27 de septiembre de 1996, se debatió la proposición no de ley relativa de inversiones para cumplir los objetivos de saneamiento. El Consejero de Medio Ambiente aseguró que el Plan de Depura-

ción y Saneamiento de Aguas Residuales así como el proyecto de ley de Depuración y Saneamiento ya estaban realizados y presentó el documento desde la tribuna de oradores.

En otro momento del debate, manifestó que en una semana el Consejo de Gobierno aprobaría ambos documentos y que la proposición de ley se presentaría en el Parlamento de forma inmediata. Estas afirmaciones motivaron que se pidiera la retirada de la proposición no de ley a debate.

Pues bien, han transcurrido 6 meses y ni se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el mencionado Plan ni se ha presentado en la Cámara el proyecto de ley.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de Resolución para ser debatida y aprobada:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que, en el plazo de 15 días presente a la Mesa de la Asamblea Regional el proyecto de ley de Depuración y Saneamiento de Aguas Residuales.

Santander, a 2 de abril de 1997

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.- Portavoz del Grupo. Fdo. Gerardo Bazo Echevarría."

SALUD ESCOLAR DE CANTABRIA. (Nº 207).

[43S64]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 207, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a salud escolar de Cantabria.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 8 de abril de

1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43S64]

#### "A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley para ser tramitada en Pleno

Salud Escolar de Cantabria

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud y encarga a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de prestaciones y servicios necesarios.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, en su artículo 23.3 establece competencias en materia de Sanidad e Higiene.

La población escolar, en los niveles no universitarios, supone un elevado porcentaje de la población total. Y de todos son conocidas las peculiaridades de la edad: están en pleno desarrollo físico, psíquico y social. Se necesita, por tanto, que dentro del ámbito de la sanidad general la Salud Escolar adquiera una importancia significativa.

El Grupo Parlamentario Socialista considera que es preciso adecuar la normativa existente en materia de sanidad y salud escolar a los cambios que se han venido produciendo tras la entrada en vigor de la Ley General de Sanidad, de la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio (LODE) y de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE).

Hasta ahora, la Diputación Regional ha promovido actuaciones a salto de mata sobre ciertos aspectos puntuales de la salud de los escolares de nuestra región. Se hace, pues, necesario regular acciones preventivas y extender el concepto de educación para la salud, dirigida hacia la creación de hábitos sanitarios individuales y colectivos.

Este concepto de educación para la salud se incluye ya en los aspectos básicos de los currícula de las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Tiene como objetivos descubrir, conocer, controlar y apreciar el propio cuerpo para contribuir a su desarrollo. Asimismo, pretende que los escolares lleguen a adoptar hábitos de salud y que conozcan las consecuencias, para la salud individual y colectiva, de

los actos y decisiones personales.

Será necesaria una colaboración estrecha entre las instituciones y los profesionales de la sanidad y de la docencia ya que, a juicio del Grupo Parlamentario Socialista, el nuevo concepto de Salud Escolar que habrá que plasmar en una Ley de la Salud Escolar de Cantabria, implicará por una parte a los profesionales de la sanidad y por otra a los alumnos y alumnas, a los padres y madres, a los directivos y personal docente y no docente y, en su caso, a los titulares de los centros educativos no universitarios.

Por lo anteriormente expuesto, este Grupo presenta la siguiente propuesta de Resolución para ser debatida y aprobada por el Pleno de la Cámara.

Propuesta de resolución:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno para que presente en esta Cámara, en el plazo de 6 meses, un proyecto de ley de Salud Escolar de Cantabria.

En Santander, a 2 de abril de 1997

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.- Portavoz. Fdo.: Emiliano Corral Gutiérrez"

#### DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES.(Nº 208).

[43I83]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabra.

ESCRITO INICIAL

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 208, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabra, relativa a modificación de la Ley de Coordinación de Policías Locales.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 8 de abril de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43183]

#### "A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1994 se debatió y aprobó, en el marco de la Asamblea Regional de Cantabria, la Ley 7/1994 de Coordinación de Policías Locales, cuyo objetivo fundamental era la coordinación y homogeneidad de los servicios locales de Policía.

Para cumplir esos objetivos, la propia Ley establecía un plazo de seis meses para que el Consejo de Gobierno aprobara las normas marco a las que tendrían que ajustarse los Reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local. Transcurridos casi tres años desde la aprobación de la Ley, estas normas marco no han sido elaboradas.

Por otra parte, la ausencia de un Cuerpo de Policía Autonómica hace más necesaria la profesionalización de la Policía Local debido a la importancia que adquiere y a las competencias que ésta tiene que asumir.

La potenciación del papel de la Escuela Regional de Policía Local y la creación de dos Escalas que permitan el acceso mediante turno libre a estos Cuerpos en los grupos inferiores, son medidas tendentes a potenciar dicha profesionalización y, evitar las lagunas de la actual Ley que determina que el 50% de la Oferta de Empleo Público será de turno libre, con lo que nuestra Policía Local, tan atomizada como los diferentes municipios de nuestra región, pudiera llegar a tener entre sus mandos a personas sin experiencia previa.

Además, se debería evitar que la Policía Local tenga irreversiblemente vedada cualquier posibilidad de promoción debido a lo restringido del Cuerpo en los municipios de Cantabria, de 507 agentes de Policía Local, 265 personas se concentran en Santander y 75 en Torrelavega, repartiéndose el resto en municipios, en los que, en algunos casos, cuentan con un sólo agente.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a presentar en la Cámara regional, en un plazo no superior a tres meses, un Proyecto de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 19 de marzo, de Coordinación de Policías Locales, consensuado con los sindicatos más representativos, cuyos objetivos sean la profesionalización del Cuerpo de Policía Local, así como el cumplimiento del espíritu de la Ley en cuanto a homogeneidad y coordinación de los servicios locales de Policía.

En Santander a 4 de abril de 1997

Fdo.: Martín Berriolope Muñecas.- Portavoz del G.P de IUCAN"

**BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33  
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)

